

Quillota, 23 de enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue;

D.A. NUM: 1092 /VISTOS:

- Ord. N°14/2023 de 18 de enero de 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra, para contratar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA";
- Resolución Exento N°12878/2022 de 19.12.2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Fondo Emergencia Transitorio COVID-19, Comuna de Quillota;
- 3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA", el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso Simple Profesional del Jefe de Obras.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°9 Planilla Oferta Económica.
 - Resolución Exento N°12878/2022, de 19.12.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Fondo Emergencia Transitorio COVID-19, Comuna de Quillota.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:



DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA".

SEGUNDO: APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:





BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema ChileCompra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N°12878/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo Emergencia Transitorio COVID-19, Código 1-C-2022-1394, denominado "Construcción Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna de Quillota".

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN:



Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la Construcción y provisión de un cierre perimetral metálico y el mejoramiento y la normalización de las instalaciones eléctricas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Resolución Exento N° 12878/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo Emergencia Transitorio COVID-19, Comuna de Quillota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de \$62.301.877.- (sesenta y dos millones trescientos un mil ochocientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

La oferta económica no podrá superar el monto máximo total disponible, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Factibilidades y Resoluciones.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuesto, conteniendo ítemizado de las partidas a ejecutar.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) Resolución Exento Nº 12878/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Fondo Emergencia Transitorio COVID-19, Comuna de Quillota.
- k) La ley № 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- I) El Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley № 19.886.
- m) La Ley Nº 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- n) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- o) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



- p) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- r) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- s) Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- t) Ley Nº20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- u) Ley Nº20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- v) Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- w) La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- x) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- y) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- z) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- aa) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de 120 (ciento veinte días corridos), plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras, sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

El proponente que indique un plazo superior a los 120 días corridos, quedará fuera de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

DISTRIBUCIÓN:



9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (<u>www.mercadopublico.cl</u>), a partir del **día 25 de Enero de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación deberán reunirse obligatoriamente, el día 31 de Enero de 2023, a las 11:00 hrs. en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, Comuna de Quillota, para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.), de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Sí, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las 17:00 hrs., del día 25 de Enero de 2023, hasta las 11:00 hrs., del día 08 de Febrero de 2023.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos** (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 hrs**. del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra el día 15 de Febrero de 2023 a las 12:00 hrs.

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 12:00 hrs.**, del día **28 de Febrero de 2023.**

9.6 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema ChileCompra, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las a las 12:05 hrs., del día 28 de Febrero de 2023.

9.7 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **10 días hábiles** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl., informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda, lo siguiente:

10.1 Módulo Anexos Administrativos

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT.
 De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e

DISTRIBUCIÓN:



Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1** Identificación del Proponente.

- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario Nº 2).
- c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades cuyo contenido se indica en el Formulario N°3 adjunto a las presentes bases.

<u>NOTA:</u> Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 12.1 de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

- e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de obras, ejecutados, similares a la materia del encargo en los últimos 5 años, señalando el año, nombre del contrato, DISTRIBUCIÓN:
 - Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aga/maom.-



monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) (Formulario N°4). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- f) Identificación de Profesional Jefe de Obras: de profesión Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título. (Formulario N° 5). Además, el Profesional Jefe de Obras a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (Formulario N°6).
- g) Copia Formulario N°22 SII del último año.
- 10.2 Módulo Anexos Técnicos
- h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (Formulario №7).
- i) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



- j) Flujo de Caja (referencial): Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- k) Presupuesto Detallado por Partida: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (Formulario N°8). El documento debe ser presentado en formato pdf con firma del oferente, y en formato Excel editable).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- I) Organigrama equipo de trabajo: Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.
- m) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

10.3 Módulo Anexo Económico

n) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el Formulario N°9 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.

Cabe señalar, que **además en el Formulario Nº 9,** se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 120 días corridos.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

DISTRIBUCIÓN:



11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos** (\$) en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como **oferta oficial** el monto consignado en el portal **ChileCompra.**

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta** (60) días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DISTRIBUCIÓN:



12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con una vigencia de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el punto 9.5 de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el día y hora señalados en el punto 9.5 para el cierre electrónico de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.5.** Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.

DISTRIBUCIÓN:



Cedula de Identidad o RUT del Proponente

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

En los casos que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando en el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Mercado Público.

12.1.3 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2831-80-LP22, del proyecto código 1-C-2022-1394, denominado "Construcción Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna de Quillota".

12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Sí, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

DISTRIBUCIÓN:



Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

El plazo de la vigencia de esta garantía, será **igual al plazo ofertado y contratado**, más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-80-LP22, del proyecto código 1-C-2022-1394, denominado "Construcción Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna de Quillota" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:



En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía, deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la Recepción Provisoria de las obras (sin observaciones) y entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro, físico en tesorería Municipal.

12.3 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 3% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta** (360) **días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más **30 días corridos** adicionales sobre dicha fecha.

12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra de la licitación pública ID 2831-80-LP22, del proyecto código 1-C-2022-1394, denominado "Construcción Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna De Quillota".

12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

DISTRIBUCIÓN:



Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

12.3.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de las obras gestionar la resolución de aprobación de la Recepción Definitiva.

13. PÓLIZAS A CONTRATAR

13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **600 U.F**. (Seiscientas) Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será **igual al plazo ofertado y contratado**, más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.

DISTRIBUCIÓN:



- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.

13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna de Quillota.

13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio**, **sismo** y **actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100**% de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo ofertado y contratado, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

Obras de Especialidades Eléctricas.

DISTRIBUCIÓN:



12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como Cierre Perimetral y Luminarias Skate Park, Sector Sendero, comuna de Quillota.

13.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley N° 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley N°21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 9.6 de las presentes bases.

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un Profesional de La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Unidad de Ingeniería de Tránsito o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl. Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)

PVH/DMB/aga/maom.-



se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- **a)** La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de los documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número 10.1 letra e), 10.2 letra i) y k) de las presentes bases de licitación.
- c) La ausencia de documentación que acredite el Representante Legal.
- d) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- e) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto equivoco o erróneo.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:



14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. Documentos Administrativos : 40 %

B. Propuesta Técnica : 40 %

C. Oferta Económica : 20 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%):

Se evaluará la cantidad de contratos de obras, ejecutados, similares a la materia del encargo en los últimos 5 años, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el Formulario N°4 y los respaldos correspondientes.

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aga/maom.-



PjeOi = (Oi*10)/Oe

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad de contratos

Oi : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oi*10)/Oe

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación

Oi : Oferta del oferente i

B. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%):

En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

PjeOi = (Oi*10)/Oe

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

Oi : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°8). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan (1 punto). No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



El presupuesto coincide con el monto ofertado pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto 10.2 letra i) de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	7 5
No cumple o No informa	/ 1

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Informa	1

C. OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi)*10

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta del oferente i

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B.** "**Propuesta Técnica**". En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A.** "**Documentos Administrativos.** De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C.** "**Oferta Económica**".

15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley 19.886.

La Municipalidad declarara inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista** o **adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de **DISTRIBUCIÓN**:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aga/maom.-



suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILECOMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

DISTRIBUCIÓN:



Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

17.1 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley Nº 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

DISTRIBUCIÓN:



Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

18.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago** por **Avance Físico de la Obra**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén totalmente aprobadas (SUBDERE) y ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que no se permitirá considerar en el estado de pago, partidas globales inconclusas o parcialmente terminadas.

18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- Municipalidad de Quillota
- RUT N° 69.060.100-1 Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso. Quillota.

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

DISTRIBUCIÓN:



Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia:**

- I. Tratándose del primer estado de pago y siguientes, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota, junto con lo siguiente:
- a) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo.
- c) Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.
- d) Copia de Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.
- e) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- g) Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.
- h) Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria
- i) Acta de Entrega de Terreno.
- j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
- k) Presupuesto contratado.
- Estado de Avance Efectivo de Obras, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
- m) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR.
- n) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta mensual del avance físico y del letrero de obras.
- o) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- II. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:
- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** obras sin observaciones.
- b) Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado o copia de boleta de pago de cuenta por consumos básicos, incluidos empalmes provisorios por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.

DISTRIBUCIÓN:



- d) **Certificado** de **recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- d) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.
- h) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- i) Aprobar la recepción conforme del Informe o del estado de pago.
- j) Visar y gestionar en forma oportuna el estado de pago.
- k) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- m) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- n) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- o) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- p) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DISTRIBUCIÓN:



Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Titulo 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 Nº 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- c) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Suministrar al personal a cargo de las labores de ejecución de obras todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto de la **emergencia sanitaria** causada por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

DISTRIBUCIÓN:



- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- m) Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.

En el caso de ocurrir lo indicado en las letras I) y m), el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.

DISTRIBUCIÓN:



- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- p) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA

Esta multa será aplicada al monto total del contrato, la que será descontada del estado de pago facturado, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 5% del monto neto ofertado.

- 1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato por día corrido, por las siguientes causales:
 - a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
 - b) Por incumplimiento de las bases administrativas.

DISTRIBUCIÓN:



- c) Por incumplimiento del profesional residente.
- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- e) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

- 2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:
 - a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
 - b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
 - c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

- 3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:
 - a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
 - b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
 - c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
 - d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
 - e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
 - f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
 - q) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- **b)** Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra o Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra o Servicio en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aga/maom.-



cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco** (5) **días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, el aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el punto 12.2 las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

DISTRIBUCIÓN:



Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro** de **Responsabilidad Civil, Póliza de Seguro por todo riesgo de Construcción, y** de la póliza de **Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco** (5) **días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN:



El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Chile Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros.
- d) Si el contratista no concurre a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución de las obras, dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el contratista, ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- g) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista en forma reiterada no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- i) Si el contratista o su personal demostrara incapacidad técnica para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- **k)** Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere **sancionado** con **multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- I) Cuando el contratista fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.
- n) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas

DISTRIBUCIÓN:



a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- o) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- **p)** Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras (ITO) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras, que acredite la

DISTRIBUCIÓN:



procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez** (10) **días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez** (10) **días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco** (5) **días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta** (30) **días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta** (30) **días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del contratista.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



24. RECEPCIÓN PROVISORIA

24.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco** (5) **días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra** esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto y código PMU.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.

DISTRIBUCIÓN:



- c) Nombre y RUT Contratista.
- d) Nombre y RUN del Representante legal.
- e) Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- i) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- I) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones, si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- g) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta días** (360) **días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:



25. LETRERO DE OBRAS

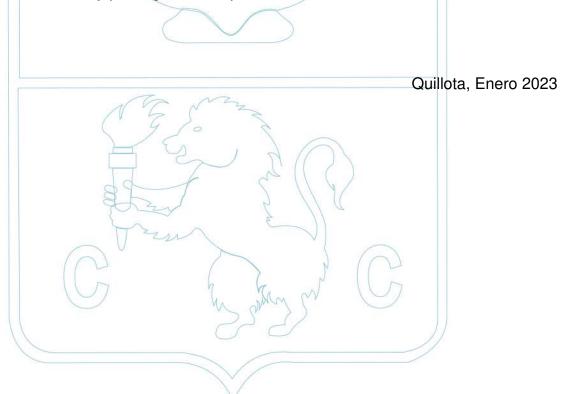
Se contempla dentro del plazo de **diez 10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



DISTRIBUCIÓN:





ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO

"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATEPARK SECTOR EL SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA"

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Proyecto denominado "Construcción Cierre Perimetral Skatepark Sector El Sendero, Quillota" que comprende la construcción de un cierre perimetral del skatepark.

Las presentes especificaciones del Proyecto serán a "Suma Alzada", por lo tanto, el contratista deberá considerar en su propuesta, todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, considerando el arte del buen construir, normativa vigente aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

Todas las partidas o subpartidas se entienden completas, de lo anterior se comprende que estas deben indicar todos los elementos que forman parte de su proceso de funcionamiento, montaje y construcción. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los planos del proyecto.

En caso de diferencias de proyecto, la estructura prevalece sobre la arquitectura, y la arquitectura de detalles prevalece sobre la arquitectura, debiendo el Contratista realizar obligatoriamente la consulta a la inspección de obras. Las presentes especificaciones técnicas se complementan con las especificaciones de las especialidades. Los planos de detalles prevalecen sobre las especificaciones técnicas.

La empresa contratista deberá además incorporar en el proyecto la práctica de la Eficiencia Energética tanto en los procesos constructivos como en infraestructuras instaladas, a fin de reducir el consumo energético para disminuir costos y promover sostenibilidad económica y ambiental.

A. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con el plano general de arquitectura, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obra y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de la obra.

B. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayes e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayes y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no cumplan con los

DISTRIBUCIÓN:



requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obra.

C. ANTECEDENTES DE OBRA

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

- Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de la fuente de financiamiento.
- b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable de él hasta el término de la construcción.

Toda faena delicada como el trazado, niveles, fondo de excavaciones, etc., deberán ser autorizadas por la Inspección Técnica, dejando la debida constancia en el libro de obras. Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas al director de Obras antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificados en forma correcta por cuenta del contratista.

D. LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la inspección técnica efectuaran las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

E. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.

Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despuntes y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

F. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al respecto. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tablones, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de personar con un cierro de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.

Sera cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasiones como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Sera obligatorio que el contratista adopte las recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestos en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

G. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sera responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos: DISTRIBUCIÓN:



- a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y especialidades, y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.
- c. Sera de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
- e. Se consultarán todos los estudios y ensayes de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios,
- f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
- h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

La construcción de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a estas especificaciones, a los planos de arquitectura e ingeniería que conforman dicha obra además de otros antecedentes específicos necesarios para la buena construcción, también se regirá por las siguientes normas, reglamentos y ordenanzas siguientes.

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas especificas
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- Reglamento para instalaciones de alcantarillado y agua potable.
- Reglamentos y normas de la superintendencia de electricidad y combustibles SEC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de la obra o algún costo adicional.

H. PROYECTO DE ESPECIALIDADES

DISTRIBUCIÓN:



Todos los proyectos de instalaciones y especialidades, en general deben ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente y a las condiciones otorgadas por los diferentes estamentos de Servicios en general (Servicios de obras sanitarias, eléctricos, combustibles, etc.).

Sera de responsabilidad del contratista la elaboración, realización, presentación y aprobación en entidades o servicios pertinentes, de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de ingeniería que sean necesarios en la ejecución del proyecto. Dentro de la licitación del proyecto se incluye todos los gastos por aprobación de planos o proyectos de instalaciones. Se deja establecido claramente que el contratista deberá asumir la responsabilidad por la elaboración del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión.

I. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto. Además, deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales.

J. PERMISOS Y DERECHOS

Con relación al Permiso Municipal este debe estar siempre presente en la Obra y deberá ser mantenido en una carpeta y en un lugar seguro dentro de ella. El pago de los derechos municipales al igual que la presentación de la carpeta para obtención de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva será de cargo del contratista. Todos los certificados, derechos y patrocinios profesionales requeridos por los distintos organismos de revisión para la obtención de Permisos y Recepciones serán de cargo del contratista. Asimismo, se considera por cuenta del contratista el costo de eventuales ensayos solicitados por la ITO y cualquier antecedente, proyecto o aprobación solicitado por la Dirección de Obras.

1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS

1.1. CIERRE PERIMETRAL

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo, para evitar contaminación hacia otros recintos y cualquier tipo de accidente. Se realizará en empalizada de madera, cuartón pino 4x4 y 1x8 además de malla biscocho. Altura total mínima 2.0m.

En caso de no existir cierro en algún sector debe ser repuesto por el contratista a la brevedad y no se aceptará como justificación en caso de robo, daño a la construcción u otro imprevisto; es el contratista quien debe velar por el control, acceso y protección del área que se está interviniendo.

1.2. INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá construir lugares adecuados para el personal, cuando corresponda, tales como: oficina general, bodegas debidamente cerradas, SS. HH para obreros y empleados, cobertizos para maestros enfierradores, carpinteros y otros requerimientos que serán para un correcto funcionamiento de la obra.

DISTRIBUCIÓN:



Será responsabilidad del contratista mantener en la faena un recinto convenientemente habilitado, de dimensiones y equipamiento según recomendaciones de la Mutual de Seguridad, de la C.CH. de la C, la A.Ch. S u otro organismo especializado. El Contratista deberá velar por la permanencia en la obra de una persona con conocimientos básicos de primeros auxilios. El Contratista se deberá preocupar por crear canchas de almacenaje para materiales, las cuales serán las adecuadas para cada tipo. Especial cuidado se tendrá para evitar la contaminación de agregados inertes.

Considerar que dichos recintos deben cumplir lo indicado en el decreto N°594 del Minsal sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.3. LETRERO DE OBRAS

Se consulta letrero de obras, el cual deberá ajustarse a los requerimientos del Programa PMU (Programa de Mejoramiento Urbano), este deberá instalarse en un lugar visible desde el exterior de la obra. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la Inspección Técnica de Obras. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

1.4. INSTALACIONES PROVISORIAS

Se consultan todas las instalaciones y señalizaciones provisorias mínimas y necesarias para un buen funcionamiento de las obras iniciales, movimientos de tierras y entrada de materiales, ya sean del tipo estáticos y/o dinámicas. Especialmente en lo que se refiere al posible acopio de materiales y/o escombros frente a la propiedad, así como la entrada y salida de vehículos.

Además, el Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

1.5. TRAZADO Y NIVELES

Una vez efectuada la limpieza y despeje, se procederá a la nivelación del terreno, posteriormente a esto, antes de iniciar los trabajos, se hará un replanteo general de la obra, fijando estas en los ejes y esquina de los sitios, y líneas de edificación y mediante la confección de un cerco de pino de 1x4". Se materializarán los puntos de referencia, para la definición planimetría y altimétrica de la Obra, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios. Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. Posteriormente se trazará la superficie del terreno, donde se dibujarán los contornos de excavaciones con cal o tiza. Cada uno de los emplazamientos deberá ser visado por la Inspección Técnica

2. OBRA GRÜESA

2.1. **DEMOLICIONES**

2.1.1. DEMOLICION DE VEREDAS

DISTRIBUCIÓN:



Se contempla la demolición de las veredas indicadas en planimetrías con el fin de dar cabida al cierre perimetral. Todos los elementos deberán ser reemplazados cuidando la calidad y estética del material.

2.2. EXCAVACIÓN MANUAL

Se considera una excavación manual sobre el trazado de 45x45cm a una profundidad de 65 cm con fondo plano y horizontal. Antes de excavar se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas. El material sobrante y los escombros que se originen en el desarrollo de la partida se deberán retirar oportunamente de la obra y serán llevados a botadero autorizado.

2.3. EMPLANTILLADO

Se deberá contemplar un emplantillado de hormigón de 5 cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

2.4. FIERRO ESTRIADO 10 MM

Se considerarán barras de fierro estriado de Ø 10 mm para mejorar el anclaje del pilar a la fundación aislada de hormigón.

2.5. HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se considera el hormigonado de las fundaciones con hormigón G-20. El hormigonado de éstos solo se ejecutará con la autorización expresa del Inspector Técnico de Obra, previa recepción conforme de las excavaciones y elementos insertados. Además, se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

2.6. PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3 MM

Se considera la instalación de pilares de perfil cuadrado 75x75x3 mm, estos deberán estar apuntalados antes de hormigonar para evitar que se muevan durante el fragüe, además es necesario asegurar el aplomado de los pilares para evitar problemas al instalar la malla. El distanciamiento de los pilares será según planimetría. Estos perfiles cumplirán la función de pilares para toda la estructura metálica del cierre perimetral.

2.7. PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3 MM (CONTRAFUERTES)

Se considera la instalación de contrafuertes conformados por perfiles cuadrados 75x75x3 mm. Sus ubicaciones y dimensiones serán según lo indicado en planimetrías.

2.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIJACIÓN PARA PERNO

Se considera el suministro e instalación de las fijaciones para perno en los perfiles de 75x75x3 mm. Estos serán instalados y distribuidos según manual del fabricante en los perfiles verticales y horizontales, quedando así bien afianzada la malla en los perfiles instalados.

2.9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNO COCHE + TUERCA DE SEGURIDAD

Se considera el suministro e instalación de tuerca de seguridad en la parte posterior del pilar ya instalado, esta quedara en línea con la fijación para perno para recibir el perno coche de 1/4" x 2 1/2". La tuerca de seguridad se debe girar hasta romper la cabeza. La instalación será según lo indicado por el fabricante.

DISTRIBUCIÓN:



2.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA POSTE PVC GRIS EMBUTIDA

Se considera el suministro e instalación de una tapa para postes de PVC embutida en la parte superior de todos los pilares de 75x75x3mm del perímetro del cierre.

2.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2,50X2,40 MTS

Con el hormigón fraguado, se considera la fijación de los paneles de malla Acmafor 3D de 2,50x2,40 mts a los postes (perfiles de 75x75x3mm) utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

2.12. PORTONES

2.12.1. MARCO PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM

Se consulta la construcción de 2 puertas dobles para el acceso a la cancha, las cuales se ubicarán según lo indicado en planimetría. El marco de cada hoja del portón estará conformado por perfiles cuadrados 50x50x3 mm según lo indicado en detalle de planimetría.

2.12.2. **POMELES**

Se contempla la instalación de 4 pomeles 3/4x4" por cada puerta, para suspender portón en los pilares 50x50x3mm.

2.12.3. CERROJO

Se considera la instalación de 2 cerrojos, 1 para cada portón, estos se ubicarán según lo indicado en planimetría, y tendrán los estándares del mercado para la proporción del portón instalado.

2.12.4. PICAPORTE VERTICAL

Se considera el suministro e instalación de 2 picaportes verticales en la parte inferior de una de las hojas de cada portón, 1 para cada portón instalado, que cumpla con los estándares y la proporción del portón instalado.

2.12.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2,92X2,40 MTS

Con el hormigón fraguado, se considera la fijación de los paneles de malla Acmafor 3D de 2,50x2,40 mts a los postes (perfiles de 75x75x3mm) utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

2.13. PUERTAS

2.13.1. MARCO PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM

Como marco de puerta se considera una estructura confeccionada por perfiles cuadrados de 50x50x3 mm de espesor. Detalle en planimetrías.

2.13.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2,35X2,40 MTS

Se considera la fijación de los paneles de malla Acmafor 3D a los postes (perfiles de 50x50x3mm) utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

2.13.3. SOPORTE RIEL PERFIL CUADRADO 75X75X3MM

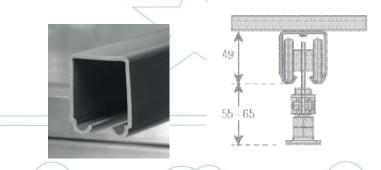
Se considera un perfil horizontal superior de 75x75x3mm que conforma el marco entre los pilares del cierre, en el cual será soldada y afianzada el RIEL U-150, considerando manual de instalación del fabricante.

DISTRIBUCIÓN:



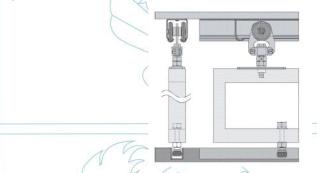
2.13.4. RIEL U-150 SUPERIOR

Se considerará riel U-150 para soporte de portones, Riel para portones colgantes de hasta 150 kg. Fabricado en acero con terminación galvanizado y crudo. Alta resistencia y gran durabilidad en ambientes industriales. Espesor de fleje 2.0 mm; considerando manual de instalación del fabricante.



2.13.5. SISTEMA CORREDIZO COLGANTE

Se considerarán un sistema compuesto por dos correderas D-150HD por portón, Sistema corredizo colgante, compuesto de 2 correderas de alta resistencia y durabilidad. Para usar en portones livianos, con marcos de madera o metal de hasta 150 kg. Fabricación en acero y diseño testeado para funcionamiento continuo; considerando manual de instalación del fabricante.



2.13.6. PERFIL ANGULAR INFERIOR 50X50X3MM

Se considera un perfil 50x50x3mm angulo laminado para la parte inferior del sistema corredizo, en donde se fijara la rueda a piso. Este angulo ira fijado al suelo mediante esparrago de fierro estriado de 10mm.

2.13.7. RUEDA DE PISO

Se consideran rueda de piso con base para ambos portones, estas deberán ir soldadas 3 por cada portón. Estas serán instaladas según instrucciones del fabricante.

DISTRIBUCIÓN:





2.13.8. PLETINA 100X100X3MM

Se considera la instalación de pletina 100x100x3 mm, esta será instalada en el borde del marco de la puerta corredera y en el pilar que la recibe. Además, se considerará su respectivo candado.

2.14. PINTURAS

2.14.1. ANTICORROSIVO

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color en todas las superficies metálicas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

2.14.2. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS)

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perfilería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por el Arquitecto Patrocinante.

3. INSTALACION ELECTRICA

La instalación eléctrica se ejecutara de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos y norma eléctrica Nch 4/2003 y el D.S. N°8 2019.

El contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de instalación eléctrica, documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.

3.1. REORIENTACION DE GABINETE EXISTENTE

Se debe considerar la reubicación del gabinete existente, que se encuentra emplazado en el espacio a intervenir. Esta partida contempla el cambio por uno nuevo y con mayor seguridad según planimetría adjunta.

3.2. GABINETE METÁLICO (TDA) 500X400X200MM

El Contratista deberá suministrar y recambiar el tablero de comando existente y control nuevo, que incluyen unión a caja de empalme, protección eléctrica (curva C) y sistema de encendido, para cumplir con la normativa vigente y para ajustarse a las necesidades del Proyecto.

El tablero deberá quedar instalado a una altura tal que evite la manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. El exterior del tablero deberá tener una señal de "peligro" de riesgo eléctrico de acuerdo con las indicaciones del municipio y deberá ser de doble puerta.

El tablero deberá ser de un material resistente a la radiación ultravioleta en conformidad a lo definido en el protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de productos eléctrico respectivo.

DISTRIBUCIÓN:



La canalización exterior del tablero y medidores deberá ser en cañería acero galvanizado, ANSI C80.1 para uso eléctrico sin costura interior. En caso de uniones entre caja de tablero y caja de empalme, se podrá utilizar tubería flexible galvanizada cubierta con PVC, con protección UV. El nuevo tablero deberá considerar gabinetes metálicos sobrepuestos con un Índice de Protección mínimo IP 55. Además, el acoplamiento de canalizaciones o ingreso de conductores a los tableros, se deberá realizar de forma de mantener el grado IP de la envolvente.

Sumado a lo anterior, el tratamiento de pintura del tablero deberá realizarse acorde a la normativa vigente. El nuevo tablero deberá considerar una luz piloto que indique la presencia de tensión.

3.3. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A

Se debe considerar un diferencial de 2x25A 30mA para cada circuito señalado en planimetría.

3.4. DISYUNTOR AUTOMATICO 25A CURVA C

Se debe considerar un disyuntor de 25A para el general del tablero señalado en planimetría para recambiar por el existente.

3.5. DISYUNTOR AUTOMATICO 6A CURVA C

Se debe considerar un disyuntor de 6A curva C para cada circuito señalado en planimetría y para recambiar los artefactos existentes y también será el método de encendido para los proyectores del Skate park.

3.6. TERMINAL FERRUL DE 2,5mm2

Se debe considerar terminal de ferrul con aislación de 2,5mm2 para las conexiones de los conductores a los disyuntores, diferenciales y otros artefactos que sean necesario.

3.7. BARRA REPARTIDORA FASE

Se debe considerar barra repartidora de conexiones para fase, de material de bronce.

3.8. BARRA REPARTIDORA NEUTRO

Se debe considerar barra repartidora de conexiones para neutro, de material de bronce.

3.9. BARRA REPARTIDORA TIERRA

Se debe considerar barra repartidora de conexiones para tierra, de material de bronce.

3.10. BARRA TOMA TIERRA

Se debe considerar una barra copperweld de 5/8" y de 1,5 metros para la toma de puesta a tierra sin conector para cada poste nuevo a instalar.

3.11. CONECTOR PARA BARRA

Se debe considerar conector de 3/4 o una prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño para cada barra.

3.12. ENCHUFE TRIPLE CON CAJA SOBREPUESTA

Se debe considerar un recambio de enchufe triple y su caja sobrepuesta en el gabinete el cual debe ser para 10-16A, 220V y su uso debe ser para lo que estimen pertinente.

3.13. CONDUCTOR Y CANALIZACION

DISTRIBUCIÓN:



3.13.1. EXCAVACIÓN MANUAL

Se contempla excavación manual para la canalización de 20x30 cms desde los empalmes hasta las luminarias ornamentales y luminarias peatonales.

3.13.2. RELLENO CANALIZACIONES

La canalización subterránea contará con una cama de arena de 5 cms de espesor la cual recibirá los ductos a la profundidad exigida en normas eléctricas. Como siguiente capa se considerará arena de aproximadamente 10 cms de espesor que cubrirá los ductos, para luego recibir ladrillo o mortero coloreado y sobre esto estos un relleno igual al existente debidamente compactado. Cabe mencionar que el relleno debe quedar a nível de piso terminado.

3.13.3. CORDON 3X2,5 MM2

El Contratista deberá considerar e instalar cordón de 3x2,5 mm2 para la canalización subterránea, así como las tierras de protección, estructuras, soportes, ferreterías de montaje y los demás elementos necesarios.

También se deberá considerar cordón de 3x2,5 mm2 para la conexión de los proyectores entre si el cual debe tener las características de hermeticidad y estipuladas por norma.

3.13.4. CONDUCTOR EVA 1X4MM2 (VERDE)

Se deberá considerar conductor de cobre Eva 1x4mm2 (verde) para las conexiones de tierra.

3.13.5. CONDUCTOR EVA 2,5MM2 (ROJO)

Se debe considerar conductor de cobre Eva 2,5mm2 rojo para las conexiones en el interior del gabinete o tablero de control.

3.13.6. CONDUCTOR EVA 2,5MM2 (BLANCO)

Se debe considerar conductor de cobre Eva 2,5mm2 blanco para las conexiones en el interior del gabinete o tablero de control.

3.13.7. CONDUCTOR EVA 2.5MM2 (VERDE)

Se debe considerar conductor de cobre Eva 2,5mm2 verde para las conexiones en el interior del gabinete o tablero de control.

3.13.8. CONDUIT PVC 25MM TIRA 3 MTS

Se debe considerar conduit de pvc 25 mm para la canalización del conductor entre cada poste.

3.13.9. EXCAVACION CAMARA ELECTRICA

Se deberán realizar excavaciones para recibir una cámara de concreto de 0,40x0,40x0,40 mt. Las dimensiones mínimas serán las definidas en detalle de su estructura y su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto o vegetal. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la ITO, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con La Inspección Técnica de Obra.

3.13.10. CAMARA ELECTRICA 40X40X40 CM

DISTRIBUCIÓN:



Se debe considerar cámaras eléctricas de concreto y su tapa de registro para las conexiones y distribución del conductor.

3.14. RECAMBIO PROYECTORES EXISTENTES

Se debe considerar el recambio de los proyectores existentes (12) por los proyectores nuevos a cambiar, incluyendo sus pernos y accesorios de instalación. Cabe destacar que solo es el recambio de los proyectores existentes y que los postes serán los mismos.

3.14.1. PROYECTORES 205 WATTS

El proyector será tipo led de 205 watts o similar técnico, con certificación Sec.

IMAGEN PROYECTOR REFERENCIAL



- El cuerpo o carcasa deberá ser de aluminio inyectado a presión, con accesorios tales como golillas, pernos, seguros, abrazaderas de montaje y otros de acero galvanizado en caliente.
- Compartimiento eléctrico separado del sistema óptico.
- Hermeticidad con índice de protección de grado IP66 mínimo.
- Resistencia al impacto IK 08 (norma IEC-EN 62262).
- Tensión de alimentación 220v +-5% 50hz.
- Distorsión armónica <20%.
- Factor de potencia >0.93
- Protección contra sobretensión de 10 KV.
- Eficacia lumínica igual o mayor a 150 Lm/W
- Rango de temperatura de color entre 3000 K a 5000 K.
- Índice de rendimiento de color CRI>70

3.15. INSTALACION DE POSTES NUEVOS

3.15.1. EXCAVACION MANUAL

Las excavaciones se ejecutarán manualmente y serán de 0,8x0,8x1,0 mts. Se deberán dejar las paredes paralelas y verticales; y el fondo debe ser horizontal y libre de escombros o material orgánico. Detalle en planos.

3.15.2. EMPLANTILLADO DISTRIBUCIÓN:



En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de 5 cms de espesor en un hormigón G-10.

3.15.3. CANASTILLO BASE FE 8 MM

Se considera la construcción del canastillo con enfierradura de fe 8 mm como método de afianzamiento.

3.15.4. PERNOS DE ANCLAJE

Se menciona que el poste de los proyectores ira afianzado a la fundación mediante 4 pernos J de ³/₄", según se demuestra en planimetría adjunta o instrucciones del fabricante.

3.15.5. HORMIGON G-20

Se ejecutarán en hormigón G-20. El hormigón será vertido contra terreno, el vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos y serán de 0,80x0,80x0,95 mts.

3.15.6. POSTE CONICO 9 MTS

Se debe considerar 4 postes cónicos con sus anclajes y pernos los cuales deberán ser nuevos, con altura de 9 metros. Los diámetros de base y en la punta deberán ser calculados por el Contratista, en cumplimento de las exigencias del proyecto.

Además, los postes deberán cumplir con la normativa NCH 432/2010. El diseño del sistema posteanclaje deberá asegurar el soporte, sin inconvenientes, de la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.

Sumado a lo anterior, los postes deberán ser metálicos galvanizados, color gris (galvanizado) para los proyectores. Los postes metálicos deberán ser galvanizados en caliente según norma ISO 1461 o ASTM A123/A123M, de sección cónica de un solo tramo. A su vez, los postes con fibra de vidrio deberán cumplir con la norma ASCE 104 ASTM D-578-00.

Por último, posterior a la instalación del poste, en caso de ser necesario, el Contratista deberá reponer el pavimento existente, en cumplimento con la normativa vigente de ruptura y reposición de veredas establecida mediante Decreto N°411/48 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN, o documento que lo reemplace.

La ubicación propuesta para la instalación de cada poste se encuentra disponible en la planimetría Adjunta.

3.15.7. CRUCETA 80x80x8mmx2

Se debe considerar cruceta galvanizada para cada poste nuevo, donde se instalarán los proyectores en cada poste, cuyas medidas deben ser acorde a la instalación de los proyectores.

3.15.8. CAMARA DE REGISTRO PVC

Se debe considerar una cámara de registro con tapa de pvc 110 mm para la inspección de la toma de tierra de los postes metálicos proyectados. Esta debe ser instalada al costado de cada poste.

3.15.9. PROYECTORES 205 WATTS

El proyector será tipo led de 205 watts o similar técnico, con certificación Sec.

IMAGEN PROYECTOR REFERENCIAL

DISTRIBUCIÓN:





- El cuerpo o carcasa deberá ser de aluminio inyectado a presión, con accesorios tales como golillas, pernos, seguros, abrazaderas de montaje y otros de acero galvanizado en caliente.
- Compartimiento eléctrico separado del sistema óptico.
- Hermeticidad con índice de protección de grado IP66 mínimo.
- Resistencia al impacto IK 08 (norma IEC-EN 62262).
- Tensión de alimentación 220v +-5% 50hz.
- Distorsión armónica <20%.
- Factor de potencia >0.93
- Protección contra sobretensión de 10 KV.
- Eficacia lumínica igual o mayor a 150 Lm/W
- Rango de temperatura de color entre 3000 K a 5000 K.
- Índice de rendimiento de color CRI>70

4. REPOSICION ACERAS

4.1. EXCAVACIONES

La excavación del área donde se construirán las aceras tendrá una profundidad de 0,25 mts. Todo el material adecuado para su utilización posterior ya sea removido en la excavación, podrá ser usado en la construcción de la subbase o base según sea necesario.

4.2. BASE ESTABILIZADA

Se colocará una base estabilizada de 15 cm de espesor, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznables.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño máximo sea entre 1" y 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye Proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

4.3. BARRERA DE HUMEDAD

Como barrera de humedad se considerará una cama de ripio de 3 cms de espesor.

4.4. PAVIMENTO DE VEREDA E= 0,07 MTS

Las aceras se construirán en un espesor de 0,07 m rectificado en cuanto a niveles que queden concordando con el perfil tipo del proyecto. Se construirá la acera en los anchos y ubicación que indican los planos del proyecto. Estas aceras se construirán con hormigón Grado G-30 de la Nch.

5. ASEO FINAL

5.1. ASEO Y ENTREGA

DISTRIBUCIÓN:



El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Al término de la faena y previo a la recepción se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, prestando especial atención en la limpieza de vidrios, artefactos, elementos peligrosos, etc.





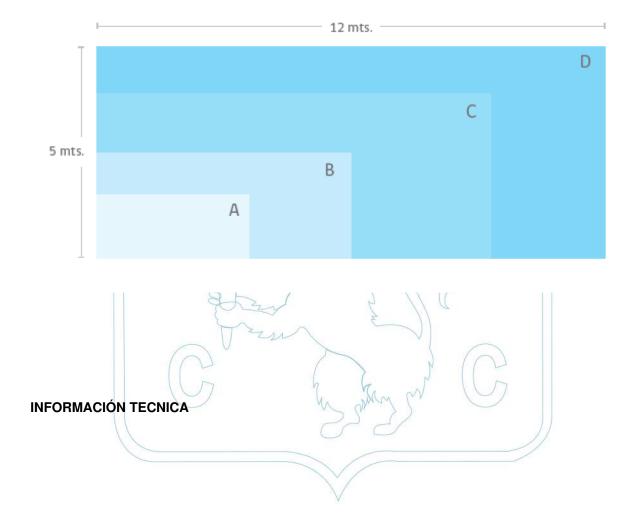
FORMATO DE VALLAS

DISTRIBUCIÓN:



Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
А	3.6 X 1.5	0	5.000
В	6.0 X 2.5	5.000	13.000
С	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



DISTRIBUCIÓN:





Información Técnica

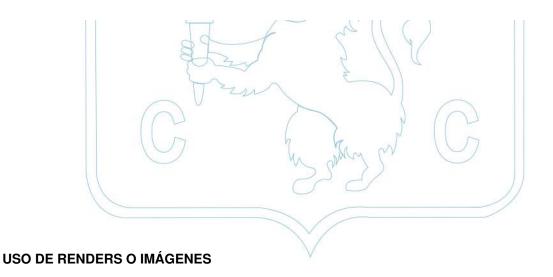
Tipografía: Gob CL Colores Corporativos:

C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años). La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

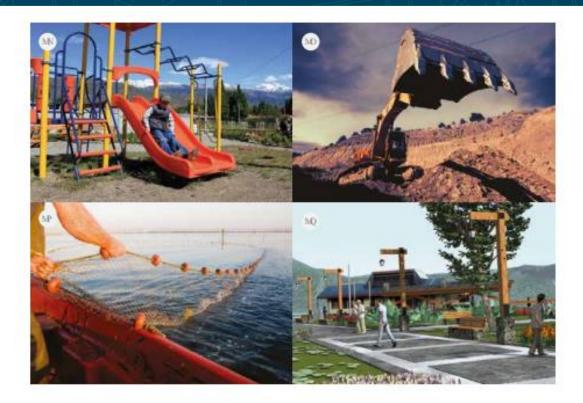
El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.subdere.gov.cl



DISTRIBUCIÓN:





Uso de Renders o Imagenes

Los renders o imagenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación. Los ejemplos que aquí se presentan

han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a fos responsables de su producción o selección.

 Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán. 02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interês del Gobierno en la ciudadanía.



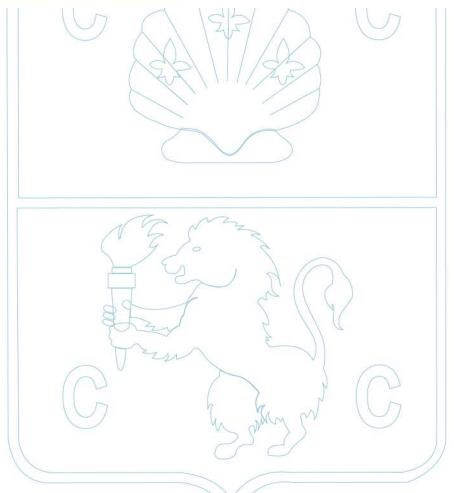
TIPO DE VALLA SEGÚN PROGRAMA

DISTRIBUCIÓN:



Programa de Mejoramiento Urbano Genérico





IDENTIFICACION DEL PROPONENTE FORMULARIO № 1

DISTRIBUCIÓN:



Nº DE ADQUISICION	ID: 2831-80-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE		
CEDULA DE IDENTIDAD		
DOMICILIO		
FONO/ CELULAR		
COMUNA	127	
CORREO ELECTRONICO		

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°
	a f co	

3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE		PORCENTAJE DE PARTICIPACION
			10	
		b G P	7	
		In solling for		

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DECLARACION JURADA SIMPLE ACEPTACION DE BASES FORMULARIO № 2

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



Nº DE ADQUISICION

ID: 2831-80-LP22

NOMBRE DE LA LICITACION

CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1) Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Factibilidades y Resoluciones.
 - Planimetrías.
 - Presupuestos.
 - Consultas y Aclaraciones si las hubiese.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización de las obras materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES FORMULARIO Nº 3

Nº DE ADQUISICION ID: 2831-80-LP22

DISTRIBUCIÓN:



NOMBRE DE LA LICITACION	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA
NOMBRE DEL PROPONENTE	\wedge
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° Ley N°19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 Ley N° 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° Ley N° 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° Ley N° 19.886).

Quillota,

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago único será destinado al pago de dichas obligaciones.

CURRICULUM DEL PROPONENTE FORMULARIO № 4

Nº DE ADQUISICION	ID: 2831-80-LP22
-------------------	------------------

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aga/maom.-



	CONSTRCCIÓN	CIERRE	PERIME	TRAL Y
NOMBRE DE LA LICITACION	LUMINARIAS SK COMUNA DE QUIL	•	SECTOR	SENDERO,
	COMONA DE QUIL	LOTA		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT №	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.1 letra e) Curriculum del Proponente: declaro con relación a los contratos de obras similares a la materia del encargo, ejecutados en los últimos 5 años, lo siguiente:

	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
•				
•				

Nota: Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS FORMULARIO N° 5

	V.
Nº DE ADQUISICION	ID: 2831-80-LP22

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



NOMBRE DE LA LICITACION

CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe adjuntar fotocopia de Certificado de Título y Currículum resumido.



DISTRIBUCIÓN:

Quillota,

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



Nº DE ADQUISICION	ID: 2831-80-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA,

COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.



Nº DE ADQUISICION

ID: 2831-80-LP22

NOMBRE DE LA LICITACION

CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

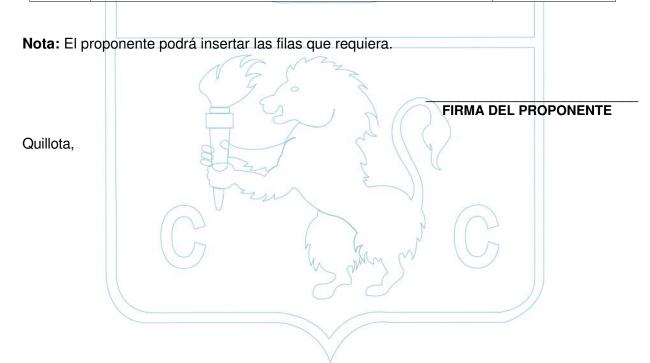
Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexo Técnico letra h) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA.

ITEM	TPO DE MA	NO DE OBRA	ESPECIALIDAD /	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA	FUNCION	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
		TOTAL		



DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



- 1			6.285	1 4 (O) II	\$35
	Outlink				
	Quillota				
	Municipalida	d			
	FORMULARIO N°8				
	PRESUPUESTO DETA	LLADO			
PROYEC	TO: CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATEPAR	K SECTOR	EL SENDERO	D. COMUNA DE QU	JILLOTA
	PMU 1-C-2022-1394, ID: 2831-80-LP22				
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
OBRAS (CIVILES				
1	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS				
1.1	Cierre perimetral	ml			
1.2	Instalacion de faenas	m2			
1.3	Letrero de obras	gl			
1.4	Instalaciones provisorias	gl			
1.5	Trazados y niveles	gl			
Subtota	11				
2	OBRA GRUESA				
2.1	Demoliciones	T	1		
2.1.1	Demolición de veredas	m2			
2.2	Excavacion manual	m3			
2.3	Emplantillado	m3			
2.4	Fierro Estriado 10mm.	kg			
2.5	Hormigón G-20 +Aditivo impermeabilizante.	m3			
2.6	Pilares Perfil Cuadrado 75x75x3mm.	kg			
2.7	Pilares Perfil Cuadrado 75x75x3mm. (contrafuertes)	kg			
2.8	Suministro e instalacion de fijacion para perno	un			
2.9	Suministro e instalacion de perno coche + tuerca de seguridad	un			
2.10	Suministro e Instalación Tapa Poste PVC gris Embutida	un			
2.11	Suministro e instalación de malla Acmafor 3D 2,50x2,40 mts.	m2		1	
2.12	Portones	Π .	1	1	
2.12.1	Marco Perfil Cuadrado 50x50x3mm.	kg		1	
2.12.2	Pomeles	un		 	
2.12.3	Cerrojo	un			
2.12.4	Picaporte Vertical	un			
2.12.5	Suministro e instalación de malla Acmafor 3D 2,92x2,40 mts.	m2			
2.13	Puertas		ı	1	
2.13.1	Marco Perfil Cuadrado 50x50x3mm.	kg		1	
2.13.2	Suministro e instalación de malla Acmafor 3D 2,35x2,40 mts.	m2		1	
2.13.3	Soporte Riel perfil cuadrado 75x75x3mm.	kg		+	
2.13.4	Riel U-150 superior	un		1	
2.13.5	Sistema corrediso colgante	un		1	
2.13.6	Perfil angular interior 50x50x3mm.	kg		1	
2.13.7	Rueda de piso	un	I		

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)



2.13.8	Pletina 100x100x3mm.	un			
2.14	Pinturas				
2.14.1	Anticorrosivo	m2			
2.14.2	Pintura Esmalte sintetico (2 manos)	m2			
Subtotal	2			•	
3	INSTALACION ELECTRICA				
3.1	Reorientación de gabinete existente	gl			
3.2	Gabinete Metalico 500x400x200mm	gl			
3.3	Interruptor Diferencial 2x25A	un			
3.4	Disyuntor automatico 25A Curva C	un			
3.5	Disyuntor automatico 6A Curva C	un			
3.6	Terminal ferrul 2,5mm2	un			
3.7	Barra Repartidora fase	un			
3.8	Barra Repartidora neutro	un			
3.9	Barra Repartidora tierra	un			
3.10	Barra toma tierra	un			
3.11	Conector para Barra	un			
3.12	Enchufe triple con caja sobrepuesta	un			
3.13	Conductor y canalización				
3.13.1	Excavación manual	m3			
3.13.2	Relleno canalizaciones	m3			
3.13.3	Cordon 3x2,5mm2	ml			
3.13.4	Conductor EVA 1x4mm2 (verde)	ml			
3.13.5	Conductor EVA 2,5mm2 (rojo)	ml			
3.13.6	Conductor EVA 2,5mm2 (blanco)	ml			
3.13.7	Conductor EVA 2,5mm2 Verde	ml			
3.13.8	Conduit pvc 25mm tira 3mts	ml			
3.13.9	Excavacion Camara Eléctrica	m3			
3.13.10	Camara Eléctrica 40x40x40cm	un			
3.14	Recambio proyectores existentes				
3.14.1	Proyectores 205 WATTS	un			
3.15	Instalación de postes nuevos		!	!	
3.15.1	Excavación manual	m3			
3.15.2	Emplantillado	m3			
3.15.3	Canastillo base fe 8mm	kg			
3.15.4	Pernos de anclaje	un			
3.15.5	Hormigón G-20	m3			
3.15.6	Poste Conico 9 mts	un			
3.15.7	Cruceta 80x80x8mmx2	un			
3.15.8	Camara de Registro pvc	un			
3.15.9	Proyectores 205 WATTS	un			
•		1	•	I I	



Subtota	nl 3				
4	REPOSICION ACERAS				
4.1	Excavaciones	m3			
4.2	Base Estabilizada	m2			
4.3	Barrera de Humedad	m2			
4.4	Pavimento de Vereda e= 0,07 mts	m2			
Subtota	nl 4	'		•	
5	ASEO FINAL				
5.1	As eo y Entrega	gl			
Subtota	al 5	1			
			SUB TOTAL		
			GASTOS GE	NERALES	
			UTILIDADES		
			NETO		
			IVA 19%		
			TOTAL		
	1 2 1		1		
Quillo	ota,		FIRM	A DEL PRO	PONENTE
	PLANILLA OFERTA FORMULAF	A ECONO	MICA		

DISTRIBUCIÓN:



Nº DE ADQUISICION	ID: 2831-80-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS SKATE PARK, SECTOR SENDERO, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el monto total de la oferta (\$) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

2.- AL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE INCLUIR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	13,00% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL PLAZO TOTAL DE (DIAS CORRIDOS), EL QUE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

TERCERO:

NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como

Comisión Evaluadora:

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control 9. Comisión Evaluadora (María Pilar Quezada-Jeniffer Álvarez-Javier Cisternas) 10. DOM 11. ITO (Ximena Martínez)
 PVH/DMB/aqa/maom.-



- María Pilar Quezada, Profesional de la Unidad de Ingeniería de Tránsito o quien le reemplace.
- Jeniffer Álvarez Álvarez, Profesional de La Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Javier Cisternas Donoso, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, o quien le reemplace.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: siguiente funcionaria:

DESIGNASE como Inspector Técnico de Obras a la

 Ximena Martínez Chacana, Subdirectora de Obras Municipales, o quien le subrogue

SEXTO: ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

> PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION: